#### 20531

ORDEN ECI/3880/2005, de 18 de noviembre, por la que se resuelve la convocatoria de Premios a materiales educativos curriculares en soporte electrónico que puedan ser utilizados y difundidos en Internet.

Por Orden ECI/814/2005, de 11 de marzo (BOE de 1 de abril) se convocaron premios a materiales educativos curriculares en soporte electrónico que puedan ser utilizados y difundidos en Internet, por una cuantía de 192.320 euros.

La convocatoria, en su apartado tercero, prevé conceder los siguientes premios:

En la modalidad A, destinados a materiales elaborados por entidades sin fines de lucro y personas físicas, un primer premio dotado con veinticinco mil euros, cuatro segundos premios dotados con quince mil euros cada uno, y ocho terceros premios dotados con siete mil euros cada uno.

En la modalidad B, destinados a Centros Escolares, un primer premio dotado con veinticinco mil euros, un segundo premio dotado con doce mil euros, y un tercer premio dotado con siete mil euros.

En la modalidad C, un premio especial para un multimedia cuyo tema sea la animación y el fomento de la lectura para el alumnado de educación primaria y secundaria, dotado con siete mil trescientos veinte euros.

La Comisión de Selección establecida en el punto décimo de la Orden de convocatoria, reunida el día 2 de noviembre de 2005 para estudiar los materiales presentados, basándose en los criterios de selección detallados en el punto undécimo de dicha Orden.

Valorados los mencionados trabajos por la Comisión de Selección, en virtud del apartado decimotercero de la convocatoria, dispongo:

Modalidad A.–Destinados a materiales elaborados por entidades sin fines de lucro y personas físicas.

- $1.\;\;$  Conceder dos primeros premios dotados con 25.000 euros adjudicados a los siguientes materiales:
- «La Oca (de las tablas de multiplicar)», de don Félix Sabino Vallés Calvo, don Carlos Abarca Fillat y don Alberto Abarca Fillat, por ser un material que presenta actividades en un contexto muy atractivo y lúdico potenciando la atención y la memoria y que permite la gradación del aprendizaie en diferentes niveles.
- «Paseo por un parque virtual», de doña Manon Funes Hurlé, don José A. Garabatos Cuadrado y don Jorge Pedrosa Rúa, por tratarse de una aplicación realista y versátil de excelente calidad técnica y estética cuyas propuestas pedagógicas ofrecen distintos niveles de aprendizaje.
- $2.\,\,$  Conceder cinco segundos premios de 15.000 euros adjudicados a los siguientes materiales:
- «Artrópodos del planeta Tierra», de don Raúl Martínez Cristóbal, por la extensión de la información, actividades y juegos dirigidos a varios niveles de aprendizaje, con aprovechamiento de los recursos del medio tecnológico.
- «Curso de Geometría», de don José Manuel Arranz San José y doña María de la Cruz Lobo Paradiñeiro, por ser una herramienta interactiva que presenta construcciones dinámicas que el alumnado debe manipular.
- «La isla de las ciencias», de don Manuel Merlo Fernández, por permitir investigar aspectos científicos y adaptar sus recursos a la programación en el aula, utilizando simuladores de procesos naturales y sugiriendo gran cantidad de actividades.
- «La Tierra a vista de satélite», de don Jordi Vivancos Martí, doña Mónica Grau Prieto, Albert Llastarri Rezola y Daniel Vivancos Bermejo, por ser un ejemplo de uso integrado de las TIC en un área de conocimiento que permite la reorganización de nuevas secuencias de contenidos adaptadas a las necesidades de aprendizaje.
- «Mecánica básica», de don Celestino Capell Arqués, por tratarse de una aplicación que presenta los principales mecanismos de transmisión de forma gráfica y dinámica y que facilita las prácticas del alumnado con recursos multimedia.
- $3.\;\;$  Conceder 7 terceros premios de 7.000 euros cada uno adjudicados a los siguientes materiales:
- «"Árboles», de don Javier Mateos García, por tratarse de una aplicación de aprendizaje en habilidades relacionadas con el conocimiento científico en general y de árboles en particular.
- «ClimaTIC», de don Jesús Peñas Cano, por ser una propuesta motivadora con una colección de objetos de aprendizaje con animaciones y simulaciones para estudiar contenidos de climatología.
- «Ejercicios de ortografía», de doña Cristina Solís Díaz, por ser técnicamente interesante por su sencillez y favorecer tanto el trabajo individual, como el trabajo grupal, permitiendo ampliar y modificar las actividades.
- «Escuela de Átenas contemporánea», de don Llorenç Vallmajó Riera, por ser un espacio interactivo con información y que permite adquirir

conocimientos sobre el pensamiento contemporáneo, por autores, escuelas y concepciones filosóficas y científicas.

«Geometría interactiva aplicada al estudio de los movimientos en el plano», de doña María José Sánchez Quevedo, por ser una unidad didáctica que trabaja los contenidos de forma rigurosa a la par que intuitiva permitiendo que los alumnos construyan su propio ejercicio.

«Iniciación a la electricidad/Electrónica», de don Juan Manuel Fernández España, y don José Luis García Chan, por ser una introducción a la electricidad con una exposición gráfica y sencilla que contribuye de forma concreta y atractiva a la comprensión de esta materia.

«MecanESO», de don Celso Javier Roces Suárez, por ser una aplicación que contiene gran cantidad de información concreta y asequible que permite al propio alumno construir su aprendizaje en función de sus conocimientos previos.

Modalidad B.-Destinados a Centros Escolares.

Conceder 1 tercer premio dotado con 7.000 euros adjudicado al siguiente material:

«Filosofía para el siglo XXI», del IES Ítaca, de Zaragoza, por ser una aplicación de ética aplicada a temas de debate de actualidad con una página WEB en la que se da importancia a los trabajos de participación de los alumnos y que aprovecha las posibilidades de las TIC en el intercambio y la comunicación.

Modalidad C.–Premio especial para un multimedia cuyo tema sea la animación y el fomento de la lectura.

Conceder 1 premio dotado con 7.320 euros adjudicado al siguiente material:

«Libros clásicos. El papel donde viven los sueños», de don Antonio Javier Jareño Alarcón, por ser una aplicación interesante, sencilla y fácil de utilizar, a la vez que atractiva en su diseño, con gran interés pedagógico y una excelente selección de textos que animan a leer los libros de papel.

El importe total de los premios asciende a 188.320 euros (ciento ochenta y ocho mil trescientos veinte).

En el punto decimotercero de la Orden de convocatoria se establece la delegación por parte de la Ministra de Educación y Ciencia en el Director General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa de la Resolución sobre la concesión o denegación de estos premios.

Contra la presente Orden se podrá interponer recurso contenciosoadministrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, según prevé la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Madrid, 18 de noviembre de 2005.–P. D. (Orden ECL/87/2005, de 14 de enero), el Director General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, José Luis Pérez Iriarte.

Sr. Director General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa.

# MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMOY COMERCIO

#### 20532

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Desarrollo Industrial, por la que se autoriza a la Asociación Española de Normalización y Certificación, para asumir funciones de normalización en el ámbito de la gestión de riesgos.

Vista la petición documentada de fecha 27 de septiembre de 2005, presentada por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), con domicilio en Madrid, calle Génova 6, por la que se solicita autorización para asumir funciones de normalización en el ámbito de la gestión de riesgos.

Visto el Real Decreto 2200/95, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial

Resultando que la citada Asociación quedó reconocida como Organismo de Normalización de los establecidos en el capítulo II del citado

Reglamento, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional primera del aludido R. D. 2200/1995.

Resultando que en dicha Asociación se ha creado el Comité Técnico de Normalización apropiado.

Considerando que la AENOR dispone de los medios de organización necesarios para llevar a cabo las actividades correspondientes, y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos.

Esta Dirección General ha resuelto autorizar a la AENOR, para asumir funciones de normalización en el ámbito de la gestión de riesgos.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 8 de noviembre de 2005.—El Director general, Jesús Candil Gonzalo.

# MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

#### 20533

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso administrativo 2/103/2005, interpuesto ante la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Quinta), y se emplaza a los interesados en el mismo.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE de 14 de julio de 1998), y en cumplimiento de lo solicitado por el Tribunal Supremo, Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo (Seccion Quinta), se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso administrativo en el encabezamiento citado, interpuesto por Aceralia Corporación Siderúrgica, S.A. contra Acuerdo de Consejo de Ministros de 21 de enero de 2005, por el que se aprueba la asignación individual de derechos de emisión a las instalaciones incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto-Ley 5/2004, de 27 de agosto.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente resolución.

Madrid, 17 de noviembre de 2005.—El Secretario general técnico, Diego Chacón Ortiz.

#### 20534

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso administrativo 2/93/2005, interpuesto ante la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Quinta), y se emplaza a los interesados en el mismo.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE de 14 de julio de 1998), y en cumplimiento de lo solicitado por el Tribunal Supremo, Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo (Sección Quinta), se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso administrativo en el encabezamiento citado, interpuesto por Juárez y Millas, S. A. y Tabicesa, S. A., contra Acuerdo de Consejo de Ministros de 21 de enero de 2005, por el que se aprueba la asignación individual de derechos de emisión a las instalaciones incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto-Ley 5/2004, de 27 de agosto.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve dias, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente resolución.

Madrid, 17 de noviembre de 2005.—El Secretario General Técnico, Diego Chacón Ortiz.

### 20535

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso administrativo 298/2005, interpuesto ante la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Quinta), y se emplaza a los interesados en el mismo.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE de 14 de julio de 1998), y en cumplimiento de lo solicitado por el Tribunal Supremo, Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo (Sección Quinta), se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso administrativo en el encabezamiento citado, interpuesto por don Francisco Segura Mancha, contra Acuerdo de Consejo de Ministros de 21 de enero de 2005, por el que se aprueba la asignación individual de derechos de emisión a las instalaciones incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto-Ley 5/2004, de 27 de agosto.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve dias, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente resolución.

Madrid, 17 de noviembre de 2005.—El Secretario General Técnico, Diego Chacón Ortiz.

#### 20536

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso administrativo 1/72/2005, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Cuarta), y se emplaza a los interesados en el mismo.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE de 14 de julio de 1998), y en cumplimiento de lo solicitado por el Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso Administrativo (Sección Cuarta), se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso administrativo en el encabezamiento citado, interpuesto por el Consejo de Enfermería de la Comunidad Valenciana, contra el Real Decreto 450/2005, de 22 de abril, sobre especialidades de Enfermería.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve dias, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente resolución.

Madrid, 24 de noviembre de 2005.—El Secretario General Técnico, Diego Chacón Ortiz.

## 20537

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso administrativo 1/70/2005, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Cuarta), y se emplaza a los interesados en el mismo.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE de 14 de julio de 1998), y en cumplimiento de lo solicitado por el Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso Administrativo (Sección Cuarta), se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso administrativo en el encabezamiento citado, interpuesto por Don Leocadio Ángeles Díaz Pérez y siete más, contra el Real Decreto 450/2005, de 22 de abril, sobre especialidades de Enfermería.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quie-